



Yolanda Escalante González, presenta dos escritos que tuvieron entrada en lo Registro General de la Universidade da Coruña (en adelante UDC) el 13/11/2023 (núm. 202399900003696 y núm. 202399900003697) en los que formula incidente de recusación contra Elena Sierra Palmero, Joaquín Fernando Gómez Varela y Eliseo Iglesias Soler, en su condición de miembros de la comisión de selección designada para juzgar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ayudante doctor/a (plaza núm. 23/5006).

José Miguel Saavedra García, presenta dos escritos que tuvieron entrada en lo Registro General de la UDC el 13/11/2023 (núm. 202399900003698 y núm. 202399900003699), en los que formula incidente de recusación contra Elena Sierra Palmero, Joaquín Fernando Gómez Varela y Eliseo Iglesias Soler, en su condición de miembros de la comisión de selección designada para juzgar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ayudante doctor/la (plaza núm. 23/5006).

Miguel Ángel González Valeiro, presenta un escrito que tuvo entrada en lo Registro General de la UDC el 15/11/2023 (núm. 202399900003718 y núm. 202399900003699), en el que declara que cómo miembro de la comisión de selección de la plaza núm. 23/5006 presenta conflicto de intereses, de los recogidos en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, con alguno de las personas candidatas.

Después de examinar estos escritos se dicta esta resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Por resolución rectoral del 26/10/2023 (corrección de errores del 06/11/2023), de conformidad con el dispuesto en el apartado 6.6. de la normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de abril de 2014, se hace pública la composición de la comisión de selección encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza 23/5006.

Segundo.- Por resolución rectoral del 07/11/2023, se hace pública el relevo del presidente de la comisión de selección por presentar conflicto de intereses con alguna de las personas candidatas. Se nombra en su lugar a Miguel Ángel González Valeiro.

Tercero.- El día 13/11/2023 Yolanda Escalante Gonzalez y José Miguel Saavedra García presentan escritos de recusación respecto de Elena Sierra Palmero, Joaquín Fernando Gómez Varela y Eliseo Iglesias Soler, miembros de la comisión de selección de la plaza 23/5006, alegando una sospecha de parcialidad que se basa en la actuación de estos miembros en otras plazas del mismo departamento y en conflicto de intereses.

Cuarto.- El 19/12/2023, se les da trámite de audiencia a los recusados, en aplicación del artículo 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRXSP).

Quinto.- Elena Sierra Palmero, Joaquín Fernando Gómez Varela remiten contestación a la recusación en los que manifiestan que en ellos no concurre causa alguna de abstención/recusación.

Eliseo Iglesias Soler, remite contestación a la recusación en la que manifiesta que presenta conflicto de intereses, de los establecidos en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, con

Código Seguro De Verificación	0hOEKAlkL0hwskJjJ2/N+A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	08/02/2024 16:59:57
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0hOEKAlkL0hwskJjJ2/N+A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





alguno de las personas candidatas en la plaza núm. 23/5006.

Sexto.- El día 15/11/2023, se recibió un escrito de Miguel Ángel González Valeiro, en el que declara que cómo miembro de la comisión de selección de la plaza núm. 23/5006 presenta conflicto de intereses, de los recogidos en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, con alguno de las personas candidatas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La exigencia de imparcialidad en la actuación de los órganos administrativos guarda directa conexión con lo principio de objetividad que para la actuación de la Administración proclama el artículo 103 de la Constitución Española.

Sobre dicha base, y para garantizar la apariencia de imparcialidad exigida y reparar de forma preventiva las sospechas de parcialidad, los interesados en el procedimiento administrativo disfrutan del derecho a recusar a aquellos en quien estimen que concurren las causas legalmente tipificadas como de abstención, correspondiendo al superior resolver sobre la concurrencia de la causa alegada para la recusación (arts.23 y 24 LRXSP).

Segundo. En los incidentes de recusación contra Elena Sierra Palmero y Joaquín Fernando Gómez Varela, no se aprecia una enemistad manifiesta de manera notoria, ostensible, evidente o público con las personas que realizan la recusación.

En cuanto al interés personal en el asunto de Elena Sierra Palmero y Joaquín Fernando Gómez Varela, tampoco si aprecia un interés propio, particular y directo del que si derive cualquier clase de beneficio o ventaja personal.

Tercero. En el incidente de recusación contra Eliseo Iglesias Soler, el recusado presenta declaración de haber sido coautor de publicaciones o patentes en los últimos seis años y tener dirijo una tesis de doctorado, defendida en los últimos seis años con alguna de las personas candidatas a alcanzar la plaza núm. 23/5006, por lo que de acuerdo con el dispuesto en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, de 18 de julio debe abstenerse de intervenir en ese proceso de selección al presentar conflicto de intereses.

Cuarto. Miguel Ángel González Valeiro, declara que como miembro de la comisión de selección de la plaza núm. 23/5006 presenta conflicto de intereses, de los recogidos en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, con alguno de las personas candidatas, por lo que procede la abstención en este proceso de selección.

Por el expuesto

RESUELVO

Primero. Desestimar la recusación formulada por doña Yolanda Escalante González y José Miguel Saavedra García, contra Elena Sierra Palmero y Joaquín Fernando Gómez Varela, en su condición de secretaria y vocal de la comisión de selección designada para juzgar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de profesor Ayudante doctor/a núm. 23/5006.

Segundo. Estimar la recusación formulada por doña Yolanda Escalante González y José Miguel Saavedra García, contra Eliseo Iglesias Soler por concurrir en él motivos de conflicto

Código Seguro De Verificación	0hOEKAlkL0hwskJjJ2/N+A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	08/02/2024 16:59:57
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0hOEKAlkL0hwskJjJ2/N+A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



de intereses de los establecidos en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, de 18 de julio.

Se nombra en su relevo como vocal 2.º la Luis Morenilla Burlo, profesor Titular de universidad propuesto en quinta posición de los vocales suplentes por acuerdo del Consejo del Departamento de Educación Física y Deportiva del 30/01/2023.

Tercero. Estimar la renuncia de Miguel Ángel González Valeiro como presidente de la comisión de la plaza núm. 23/5006 por presentar conflicto de intereses de los establecidos en el artículo 32.4 del Real decreto 678/2023, de 18 de julio.

Se nombra en su relevo a Juan Carlos Vázquez Lazo, el siguiente profesor y de mayor categoría y antigüedad de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Cuarto. Hacer pública la composición actual de la comisión de selección de la plaza núm. 23/5003 que es la que sigue:

Comisión Titular			
Apellidos y nombre.	Categoría	Área	Cargo
Vázquez Lazo, Juan Carlos	Prof. Titular de Universidad.	245	Presidente
Sierra Palmero, María Elena	Prof. Titular de Universidad.	245	Secretaria
Gómez Varela, Joaquín Fernando	Prof. Titular de Universidad.	245	Vocal 1.º
Morenilla Burlo, Luis	Prof. Titular de Universidad.	245	Vocal 2.º
Del Castillo Obeso, María	Profesora del INEF de Galicia	245	Vocal 3.º
Arias Rodríguez, Pablo	Prof. Titular de Universidad.	245	Representante trabajadores

De conformidad con el establecido en el artículo 24.5 de la LRXSP, contra a presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio del derecho que a los recusantes asiste de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica
La vicerrectora de Profesorado por delegación del rector
(RR 16/01/2024)

María Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	0hOEKAlkL0hwskJjJ2/N+A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	08/02/2024 16:59:57
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0hOEKAlkL0hwskJjJ2/N+A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

